



"2025, Año de la mujer Indígena"
 "En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 227/24-2025/JL-I.

1. Hotel Puesta de Sol (parte demandada)

En el expediente número 227/24-2025/JL-I, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por **Yeradi García Estrada** en contra de **Hilaria Acuña Requena y Hotel Puesta de Sol**; con fecha **01 de octubre de 2025**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Certificación: suspensión de audiencia por pláticas conciliatorias.

En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, el Secretario Instructor Interino de adscripción, **hago constar y doy fe de lo siguiente:**

Que comparece ante el despacho de este Juzgado, el licenciado Jorge Alfredo Pacheco Ehuan (apoderado jurídico de la parte actora), quien se identificó con su credencial de elector OCR 0038090810482. Asimismo, se certifica la incomparecencia de la parte demandada:

Sin embargo, la parte solicitó una nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia, toda vez que se encuentran en pláticas conciliatorias con la parte demandada, y siendo que es menester y obligación de esta Autoridad Jurisdiccional el privilegiar ante cualquier circunstancia la conciliación dentro del procedimiento laboral, con fundamento en el numeral 774-Bis y 873-K de la Ley Federal del Trabajo, el que suscribe, procedo a certificar que se **deja sin efecto** la audiencia preliminar programada a las 14:00 horas de fecha de hoy en el expediente señalado al rubro, **señalando como nueva fecha y hora para la audiencia preliminar o de conciliación, el VIERNES 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00 HORAS** en forma presencial en la sala de audiencias "Independencia", haciendo mención de que es la última ocasión en la que se difiera la presente audiencia, por lo tanto, en caso de que no se logre concretar un convenio entre las partes, se desahogará la audiencia de juicio. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

Se comunica a las partes que la programación de la audiencia fuera del plazo señalado en el último párrafo del artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, obedece a las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento, debido al volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite. Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro 205635¹.

Queda notificada la parte actora por encontrarse presente, de conformidad con el numeral 744, último párrafo, de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo que respecta a la parte demandada, se ordena notificar mediante Boletín electrónico.

Se extiende la presente certificación a las 14:20 horas, del **01 de octubre de 2025...."**

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 02 de octubre del 2025.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**
**JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
 CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
 CAMPECHE CAMP**
NOTIFICADOR

¹ Registro digital: 205635. Instancia: Pleno Octava Época
 Materia(s): Común
 Tesis: P./J. 32/92
 Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.
 Núm. 57, Septiembre de 1992, página 18
 Tipo: Jurisprudencia

TERMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUO INDEBIDAMENTE POR NO RESPETARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERO EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERISTICAS DEL CASO.